



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.**

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, en el cual aparece el ACTA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTISEIS (17-2026) de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis. Que en su punto **OCTAVO**. textualmente dice: -----

OCTAVO. Aprobación de Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas para el periodo 2026. El Alcalde Municipal somete a votación aprobar el convenio entre La Municipalidad de San Miguel Dueñas y El Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez. Votan a favor por unanimidad.


CONSIDERANDO: Que el Artículo 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios.

CONSIDERANDO: Que los institutos por Cooperativa de Enseñanza, son entidades no lucrativas, que, para coadyuvar a su desarrollo, se hace necesario establecer mecanismos técnicos adecuadas que permitan una mayor participación del Estado, por conducto del Ministerio de Educación, autoridades municipales, padres de familia y la del sector privado. **POR TANTO:** Con base en lo Considerado y en lo

que para el efecto preceptúan los artículos 253, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 3, 9, 35 del Código Municipal, Decreto Número: 12-2002 el Congreso de la República de Guatemala, el Reglamento de Subsidios y subvenciones Acuerdo Gubernativo 55-2016 y sus reformas y la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus reformas. **EL HONORABLE**

CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA: I) **APROBAR** el Convenio suscrito entre La Municipalidad de San Miguel Dueñas y El Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez. II) Ratificar el monto anual de ciento veinte mil quetzales (Q.120, 000.00) los cuales se cancelarán mediante 12 aportes de diez mil quetzales (Q. 10,000.00) mensuales. III) Se Ordena a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal DAFIM hacer el proceso de pago correspondiente IV) Certifíquese y notifíquese para que surtan los efectos legales. -----

Se extiende la presente en San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, el veinte de abril del dos mil veintiséis. -----


CARLOS FRANCISCO SÁNCHEZ VALENZUELA

Secretario Municipal Interino

Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez

